

2391-UAS-SDGSA
28 de diciembre de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0257-2712-21** le remitimos información aclaratoria el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-059-21** **“CONSTRUCCION DE AREAS DE AREAS DE SERVICIOS MULTIPLES Y MARINA”** a desarrollarse, en el corregimiento de Pedregal, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por el **OFERTA TURISTICA S.A.**



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-II-AB-057-2021

Proyecto

“OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS MARINOS”.

Fecha: JUNIO 2021

Ubicación: Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Promotor: **oferta turistica S.A.**

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

Open Blue, empresa que produce el pez Cobia en jaulas en mar abierto, con una inversión de US\$300 mil, habilitará una galera ya existente, dentro de la zona industrial del Puerto de Vacamonte, para instalar una procesadora de harina y aceite de pescado con capacidad de procesar 7,000 toneladas métricas por año a máxima capacidad, de subproductos orgánicos del proceso de peces y mariscos que se generan en otros sitios, inicialmente, en las instalaciones de Open Blue en Miramar, provincia de Colón y Llano Bonito en la ciudad de Panamá y así aprovechar todos los subproductos del eviscerado y descabezado de pescado y mariscos para generar subproductos para la venta, evitando que terminen en un relleno sanitario o vertedero municipal y generando 12 nuevos puestos de empleo en la fase de adecuación y 6 durante la operación.

El proyecto se desarrollará sobre una galera ya existente sobre una loza de concreto, en un área de 2,286 m². La Fase de Construcción consistirá en adecuar la galera. Por tanto años en desuso, requiere de un lavado profundo, pintura, reemplazo de algunas láminas del techo, colocación de las puertas y ventanas rotas y reparación de la cerca perimetral. Durante la Fase de Operación, se utilizará la última tecnología, mediante un circuito cerrado que previene olores y limita las descargas de aguas residuales y residuos sólidos a la limpieza de la maquinaria, para beneficio del ambiente, los colaboradores y la población en general.

Contará con una caldera de vapor tipo contenedor de tubo de fuego, de tres pasos, con respaldo húmedo horizontal de un solo tambor WNS, de última tecnología, equipadas con una cámara de combustión de gran volumen, estructura de tubería de horno corrugada avanzada y un quemador de fama mundial, lo que hace que la combustión sea suficiente

y garantice mayor eficiencia y menor tasa de fallas. Además, contará con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para las aguas del proceso, que se limitarán a las ocasiones que se lave la maquinaria de producción; y dos generadores auxiliares de energía eléctrica.

La caldera y los generadores serán abastecidos por un tanque de Diésel de 10 m3, con noria de contención y sistema contra incendios.

SUGERENCIA SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Despúes de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

En el EsIA página 43, punto 5.7.4. Peligrosos, señala *"Hemos considerado como desechos*

- a. Presentar plan o mecanismos a implementar durante las fases de construcción y operación del proyecto, para el manejo y disposición final de los desechos peligrosos que se generen por el desarrollo del proyecto.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros y peligroso según la norma.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. debe tener concesión y cumplir con la calidad de agua

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales) Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

8. En las páginas 255 a la 277 de los anexos del EsIA, se presenta informe de monitoreo de ruido ambiental, muestras de calidad de aire; sin embargo, los mismos son copias simples, por lo que considerando lo dispuesto en el Código Judicial Titulo II, artículo 833 se indica: *"los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser*

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido. El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas.

9. De acuerdo a las consideraciones de la Unidad Ambiental del IDAAN, mediante nota No. 090-DEPROCA-2021, solicitamos: “*presentar certificación por parte del IDAAN donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer al proyecto de agua potable durante todas sus etapas...*”; esto considerando que, en el EsIA página 39 se señala que el sistema de abastecimiento de agua se proyecta obtener de la red de distribución con la que cuenta el IDAAN.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular, aplicar la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud y encontrase un daño a la salud de la población. Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el EIA y si cumple cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra Atentamente,

Ing. Atala Milord V.
Jefa Unidad Ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



H.R.

Panamá, 31 de diciembre del 2021
SAM-790-2021

Señora
MARIA G.DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Señora de Gracia:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0257-2717-2021**, en donde se remite la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA”** a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, Distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo Promotor es **OFERTA TURÍSTICA, S.A.**; le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción ni comentarios al mismo.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ymp
c.i. Ibrain E. Valderrama. A. – Secretario General.
c.i Archivos

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Johana</u>
Fecha:	<u>31/12/2021</u>
Hora:	<u>9:25 a.m.</u>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N° DEIA-II-F-059-2021

CATEGORÍA: II

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA “”

PROMOTOR: OFERTA TURÍSTICA

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la primera información aclaratoria de la referencia, le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto.

Revisado por:

ING. YASMINA MENDOZA
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 31 de diciembre del 2021.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

A cl/MA

N° 14.1204-213-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Panamá, 30 de diciembre de 2021

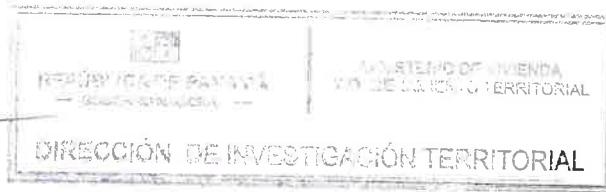
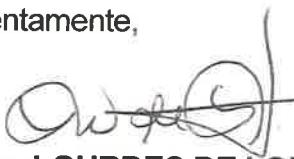
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Guayupiz</i>
Fecha:	<i>3/1/2022</i>
Hora:	<i>8:49 am</i>

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0257, 0252, 0254, y 0258-2021**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina**, Expediente DEIA-II-F-059-2021.
2. **Cremaciones La Gloria Divina**, Expediente DEIA-II-D-081-2021
3. **Diseño, Construcción, y Financiamiento de los Caminos Loma Estrella-Tierra Oscura, Tierra Oscura-Buena Esperanza, en la Provincia de Bocas del Toro**, Expediente DEIA-II-F-093-2021.
4. **Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Boyic-Rancho Quemado y Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa-Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas de Toro**, Expediente DEIA-II-F-101-2021.

Atentamente,



Arq. LOURDES DE LORE

Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdL/

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto
“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA”, corregimiento
Pedregal, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Expediente: DEIA-II-F-059-2021.

No se tienen comentarios a esta información aclaratoria, debido a que, en la revisión al
EsIA del proyecto, no se hicieron observaciones.

Pre. Ing. Forestal: Rubén González.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
28 de diciembre de 2021



V°B° Arq. Lourdes de Lore.
Directora de Investigación Territorial

AC/MPA

Panamá, 3 de enero de 2022

MC-DNPC-PCE-N-No.003-2022

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Sayum

Fecha:

3/1/2022

Hora:

1:49 pm

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE BARRIMONIO CULTURAL

Ingeniera
MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0257-2712-2021, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA**", No de expediente DEIA-II-F-059-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de David provincia de Chiriquí, cuyo promotor es OFERTA TURÍSTICA, S.A.

Sobre el particular, en la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No.413-2021 DNPc/MiCultura del 12 de julio de 2021**, recibida en el Ministerio de Ambiente el **13 de julio de 2021**, la cual reiteramos a continuación:

"El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del EsIA "**CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA**" y recomendamos implementar en su Plan de Manejo Ambiental, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del

proyecto (por profesional idóneo), en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante las obras de construcción y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural."

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg